MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

RESOLUCIÓN NÚMERO 223 **DEL** 22 SEP 2026

*"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía – Prestación de Servicios de Salud Proceso – **PN RASES N°3 SA MC PSS 016 2026**"*

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 ENCARGADO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026 por la cual se adiciona y modifica la Resolución 00502 del 05/03/2026 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y la Orden Interna Nro. 249 del 06 de septiembre de 2026 expedida por la Dirección de Sanidad.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026 por la cual se adiciona y modifica la Resolución 00502 del 05/03/2026la, delegó en los jefes de las Regionales de Aseguramiento en Salud y Unidades Prestadora en Salud la facultad para celebrar contratos bajo la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía – para la contratación de Prestación de Servicios de Salud, sin consideración de la cuantía.

Que la Regional de Aseguramiento En Salud N°3 tiene la necesidad de contratar: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y ESPECIALIZADOS A LOS ASPIRANTES DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN No. 3, PERTENECIENTES A LAS POBLACIONES BENEFICIARIAS DE LA GRATUIDAD ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 2294 DE 2023 Y REGLAMENTADAS MEDIANTE EL DECRETO 2225 DE 2023, GARANTIZANDO LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD DE LAS VALORACIONES EXIGIDAS POR LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL VIGENTE".***

GRUPO 1 LABORATORIO CLÍNICO - RADIOLOGÍA - ELECTROCARDIOGRAMA – ELECTROENCEFALOGRAMA.
GRUPO 2 OFTALMOLOGIA.
GRUPO 3 OTORRINOLARINGOLOGÍA.
GRUPO 4 AUDIOMETRÍA

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 de conformidad en lo previsto de los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invito a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad) en participar en el proceso de selección de selección abreviada, **PN RASES N°3 SA MC PSS 016 2026** que tiene por objeto ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y ESPECIALIZADOS A LOS ASPIRANTES DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN No. 3, PERTENECIENTES A LAS POBLACIONES BENEFICIARIAS DE LA GRATUIDAD ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 2294 DE 2023 Y REGLAMENTADAS MEDIANTE EL DECRETO 2225 DE 2023, GARANTIZANDO LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD DE LAS VALORACIONES EXIGIDAS POR LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL VIGENTE".***

GRUPO 1 LABORATORIO CLÍNICO - RADIOLOGÍA - ELECTROCARDIOGRAMA – ELECTROENCEFALOGRAMA.
GRUPO 2 OFTALMOLOGIA.
GRUPO 3 OTORRINOLARINGOLOGÍA.
GRUPO 4 AUDIOMETRÍA.

Que de conformidad con los artículos 25 de la Ley 80 de 1993 y en el título I del Capítulo I, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio Previo por parte del señor Mayor **FABIO HERNÁN RAMIREZ SAAVEDRA** – Jefe Regional de Incorporación Nro. 3, Subintendente **ANA ISABEL HIGUITA RODAS** – Jefe de Referencia y Contrarreferencia Unidad Prestadora de Salud Caldas, Subcomisario **JHON JAIRO MARTÍNEZ VILLADA** – Integrante Regional de Incorporación No.3; y la Dra. **MARYLIN PAULINE URBINA URBINA** Asesora de los aspectos técnicos del presente estudio, el cual obra en la carpeta del proceso, y en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 se publicó el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos para el presente Proceso de Selección Abreviada el día **25 de agosto del 2026** en la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el presupuesto del proceso se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 59226 del 24/08/2026 y QUIPU 419 del 24/08/2026** para la vigencia 2026.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor total de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 215.000.000,00) para la vigencia 2026,** distribuidos de la siguiente manera:

- **GRUPO 1 LABORATORIO CLÍNICO - RADIOLOGÍA - ELECTROCARDIOGRAMA – ELECTROENCEFALOGRAMA:** Para la vigencia 2026 un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($136.939.520,00).**

- **GRUPO 2 OFTALMOLOGIA:** Para la vigencia 2026 un valor de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($17.823.070,00).**

- **GRUPO 3 OTORRINOLARINGOLOGÍA:** Para la vigencia 2026 un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($34.147.590,00).**

- **GRUPO 4 AUDIOMETRÍA:** Para la vigencia 2026 un valor de **VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($26.089.820,00).**

Que durante el término de la Publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones (del 25/08/2026 hasta el 01/09/2026), se recibieron observaciones por parte de **INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO SA** el (09/01/2026 3:41:31 PM), a través de la Plataforma virtual SECOP II, las cuales la señorita Subintendente ***ANA ISABEL HIGUITA RODAS*** estructuradora el estudio previo y la señorita ***CPS. MARILYN PAULINE URBINA URBINA*** Medico Auditor del Grupo de Alto Impacto evaluaron la información observada y emitieron la respuesta mediante comunicado oficial GS-2026-014805-REGI3 del 02 de septiembre de 2026; emiten respuesta. (*Ver Comunicación Oficial*)

Que en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, se publicó el día 04/09/2026, la Resolución No. **204 del 03/09/2026**, "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía – Prestación de Servicios de Salud – **PN RASES N°3 SA MC PSS 016 2026**" y el Pliego de Condiciones Definitivo, fijando el cronograma del proceso.

Que, el día 09 de septiembre del 2026 se cierra el plazo para la Manifestación de Interés en participar para el Proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicio de Salud **PN RASES N° 3 SA MC PSS 016 2026**, los cuales solo cinco (05) entidades manifestaron interés así

GRUPOS	OFERENTES	NIT
1	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SA	**800.065.396-2**
2	INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS S.A.	**890.805.923-8**
3	CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA	**P- NATURAL 10.242.845-1**
4	MONICA CECILIA DE LA PORTILLA MAYA	**P- NATURAL 51.958.303-4**
5	IPS VITASALUD S.A.S.	**901.163.080**

Qué Durante el término de la Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, (04/09/2026 hasta el 09/09/2026) no se recibió observación por parte de ningún oferente en la plataforma SECOP II, tal como se puede evidenciar en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que vencido el termino se realizó cierre del proceso el día 11 de septiembre DEL 2026 a las 19:00 Horas, presentándose las siguientes propuestas:

GRUPOS	OFERENTES	NIT
1	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SA	**800.065.396-2**
2	INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS S.A.	**890.805.923-8**
3	CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA	**P- NATURAL 10.242.845-1**
4	MONICA CECILIA DE LA PORTILLA MAYA	**P- NATURAL 51.958.303-4**

- Así las cosas, para el 15/09/2026 4:44 PM se publica en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, la **ADENDA No. 001** del Proceso **PN RASES N°3 SA MC PSS 016 2026**, como se relaciona a continuación:

MODIFICACIONES

1. NUEVO CRONOGRAMA

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	(16/09/2026 7:00:00 PM)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	(21/09/2026 7:00:00 PM)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	(23/09/2026 7:00:00 PM)
Firma del Contrato	(24/09/2026 7:00:00 PM)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	(29/09/2026 7:00:00 PM)
Aprobación de las garantías o pólizas de ejecución del contrato	(29/09/2026 7:00:00 PM)

Que durante el tiempo otorgado para la verificación de las ofertas, el día 21/09/2026 se publican las respectivas verificaciones, es así que los comités emiten las evaluaciones de la siguiente manera:

- Evaluación económica (**GS-2026-015535-REGI3 del 14/09/2026**).
- Evaluación técnica (**GS-2026-015539-REGI3 del 14/09/2026**).

- Evaluación jurídica (**GS-2026-015676-REGI3 del 16/09/2026**).

Obteniendo el siguiente resultado:

GRUPO	OFERENTES	NIT	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	% OFERTADO
1	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SA	800.065.396-2	CUMPLE 400 PUNTOS	CUMPLE 405 PUNTOS	NO CUMPLE	5%
2	INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS S.A.	890.805.923-8	NO CUMPLE	CUMPLE 475 PUNTOS	NO CUMPLE	0%
3	CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA	P- NATURAL 10.242.845-1	CUMPLE	NO CUMPLE 365 PUNTOS	CUMPLE	0%
4	MONICA CECILIA DE LA PORTILLA MAYA	P- NATURAL 51.958.303-4	NO CUMPLE 400 PUNTOS	NO CUMPLE 332.5	CUMPLE	3%

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 en cumplimiento al numeral CRONOGRAMA DEL PROCESO del Pliego de Condiciones **PN RASES N° 3 SA MC PSS 016 2026**, concede a los oferentes un plazo de tres (03) días hábiles (17, 18 y 21 de septiembre del año en curso) para que los interesados revisen o subsanen la ausencia de requisitos indicados por los comités evaluador.

Durante el termino de publicación del primer consolidado de evaluación no se recibieron observaciones; de igual forma los días (17/09/2026 10:21:40 AM); (17/09/2026 12:03:02 PM); (17/09/2026 4:49:14 PM) y (18/09/2026 12:02:47 PM) se reciben documentación de índole subsanable por parte de los oferentes **"MONICA CECILIA DE LA PORTILLA MAYA"**; **"INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS S.A"**: "**INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO S.A**" y **"CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA"** a través de la Plataforma virtual SECOP II; por lo cual los comités jurídico, técnico y económico procede a realizar la verificación de los mismos así

- Evaluación económica (**GS-2026-015756-REGI3 del 18/09/2026**).
- Evaluación técnica (**GS-2026- 015956-REGI3 del 22/09/2026**).
- Evaluación jurídica (**GS-2026-015755-REGI3 del 18/09/2026**).

GRUPO	OFERENTES	NIT	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	% OFERTADO
1	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SA	800.065.396-2	CUMPLE 400 PUNTOS	CUMPLE 405 PUNTOS	CUMPLE	5%
2	INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS S.A.	890.805.923-8	CUMPLE	CUMPLE 475 PUNTOS	CUMPLE	0%
3	CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA	P- NATURAL 10.242.845-1	CUMPLE	CUMPLE 365 PUNTOS	CUMPLE	0%
4	MONICA CECILIA DE LA PORTILLA MAYA	P- NATURAL 51.958.303-4	CUMPLE 400 PUNTOS	CUMPLE 332.5	CUMPLE	3%

Que el Comité de adquisiciones previa revisión de los conceptos emitidos por los comités evaluadores en el acta **AE – 2026 – 005091 – RASES – GRUCO– 2.3**, recomienda al señor Mayor **CAMILO ANDRES BARON TRUJILLO,** Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 Encargado, la adjudicación del proceso de contratación No. **PN RASES N° 3 SA MC PSS 016 2026** que tiene por objeto ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y ESPECIALIZADOS A LOS ASPIRANTES DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN No. 3, PERTENECIENTES A LAS POBLACIONES BENEFICIARIAS DE LA GRATUIDAD ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 2294 DE 2023 Y REGLAMENTADAS MEDIANTE EL DECRETO 2225 DE 2023, GARANTIZANDO LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD DE LAS VALORACIONES EXIGIDAS POR LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL VIGENTE"***, a la siguiente entidad:

GRUPO	OFERENTES	NIT
1	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SA	800.065.396-2
2	INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS S.A.	890.805.923-8
3	CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA	P- NATURAL 10.242.845-1
4	MONICA CECILIA DE LA PORTILLA MAYA	P- NATURAL 51.958.303-4

Que, de acuerdo a la recomendación de los comités, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 Encargado, en su calidad de ordenador del Gasto y en uso de las facultades legales otorgadas mediante Orden Interna **Nro. 249 del 06 de septiembre de 2026**, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026 por la cual se adiciona y modifica la Resolución 00502 del 05/03/2026 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, procede adjudicar el proceso en mención.

En consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva se procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada – **PN RASES N° 3 SA MC PSS 016 2026**.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR, el proceso de Menor Cuantía- Prestación de Servicios de Salud **PN RASES N° 3 SA MC PSS 016 2026** que tiene por objeto "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y ESPECIALIZADOS A LOS ASPIRANTES DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN No. 3, PERTENECIENTES A LAS POBLACIONES BENEFICIARIAS DE LA GRATUIDAD ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 2294 DE 2023 Y REGLAMENTADAS MEDIANTE EL DECRETO 2225 DE 2023, GARANTIZANDO LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD DE LAS VALORACIONES EXIGIDAS POR LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL VIGENTE.***

GRUPO 1 LABORATORIO CLÍNICO - RADIOLOGÍA - ELECTROCARDIOGRAMA – ELECTROENCEFALOGRAMA.
GRUPO 2 OFTALMOLOGIA.
GRUPO 3 OTORRINOLARINGOLOGÍA.
GRUPO 4 AUDIOMETRÍA" a las siguientes empresas así:

GRUPO 1 LABORATORIO CLÍNICO - RADIOLOGÍA - ELECTROCARDIOGRAMA – ELECTROENCEFALOGRAMA.

➢ **EMPRESA: INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A**
NIT. **800.065.396-2**
Representante legal: **JAMES IGNACIO MOLINA POSADA**
CC. 80.023.497 expedida en Bogotá D.C
Dirección: Calle 76 N.º 13-46
Teléfono: 3212836993
Correo electrónico: carolina.taborda@idime.com.co ; contratos.comercial@idime.com.co

VALOR DEL PROCESO: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($136.939.520,00).

El presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 59226 del 24/08/2026 y QUIPU 419 del 24/08/2026** para la vigencia 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, al siguiente oferente que cumplió con la totalidad de los requisitos.

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Nro.	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO CON DESCUENTO
1	902210	CUADRO HEMÁTICO	$ 7.632
2	902215	HEMOCLASIFICACIÓN	$ 7.999
3	903856	BUN	$ 3.377
4	903895	CREATININA	$ 3.377
5	903843	GLICEMIA PRE Y POSTPRANDIAL	$ 7.999
6	906916	VDRL	$ 6.708
7	906317	HEPATITIS B (ANTÍGENO DE SUPERFICIE)	$ 17.850
8	906249	VIH (VOLUNTARIO, CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE Y APLICABILIDAD DEL DECRETO 1543 DE 1997 POR PARTE DEL CONTRATISTA)	$ 16.875
9	907106	PARCIAL DE ORINA	$ 4.302
10	904508	TEST DE BHCG	$ 11.875
11	898003	CITOLOGÍA (CON AUTORIZACIÓN DE LA ASPIRANTE)	$ 10.392
12	906492	TSH	$ 18.288
13	905727	PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA TETRAHIDROCANABINOIDES-THC, OPIOIDES, COCAÍNA, BENZODIACEPINAS Y METANFETAMINAS (CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE)	$ 60.555
14	871121	RX DE TÓRAX	$ 23.345
15	871030	RX DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 23.345
16	871040	RX DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 23.345
17	895101	ECG	$ 15.255
18	891401	EEG	$ 39.900

CRITERIOS	CANTIDAD	OFRECE	RELACIONAR CANTIDAD DE ASPIRANTES
La capacidad que tiene la entidad para realizar entrega de los resultados en el menor tiempo posible.	El oferente que entregue los resultados de los exámenes al día (01) siguiente hábil de la realización del examen	X	**N/A**

resultados en el menor tiempo posible.	día (01) siguiente hábil de la realización del examen		
La capacidad máxima en la que se encuentra la entidad para realizar valoraciones de aspirantes por jornadas.	El oferente que valore en un día más de 50 aspirantes	X	**55**
La capacidad máxima en la que se encuentra la entidad para tener aspirantes en sala de espera por jornada.	El oferente tiene capacidad en sala de espera para más de 50 aspirantes	X	**55**

Anexo 2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	**El oferente,** debe prestar los servicios de salud contratados para el proceso de selección de los aspirantes pertenecientes a las poblaciones beneficiarias de la gratuidad establecidas en el artículo 115 de la ley 2294 de 2023 y reglamentadas mediante el decreto 2225 de 2023, durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.
2	**El oferente,** permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud Caldas, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
3	**El oferente,** debe garantizar que todos los equipos que utilizara durante la ejecución del contrato cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.
4	**El oferente,** atenderá a los aspirantes pertenecientes a las poblaciones beneficiarias de la gratuidad establecidas en el artículo 115 de la ley 2294 de 2023 y reglamentadas mediante el decreto 2225 de 2023, con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, técnico e idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.
5	**El oferente,** debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicio contratados a los aspirantes, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, de igual manera contaran con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capítulo II artículo 10, capítulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capítulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.
6	**El oferente,** debe permitir la verificación de los elementos, equipos y accesorios utilizados en el cumplimiento del objeto del presente contrato, mediante visita realizada por parte de la Regional de aseguramiento en Salud No. 3 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS;** aportando los manuales, fichas técnicas de los equipos, mantenimiento y calibración de los equipos.
7	**El oferente** previa coordinación con el supervisor del contrato, deberá garantizar los espacios y horarios requeridos por la Regional de Incorporación Nro. 3, para llevar a cabo la ejecución de las jornadas de exámenes clínicos, especializados y paraclínicos, en cumplimiento al objeto del presente contrato, asimismo, atender al principio de necesidad y oportunidad del contratista.
8	**El oferente,** deberá tener la capacidad de atender aproximadamente a 50 aspirantes por jornada, asimismo, contará con sala de espera que albergue el mismo aproximado de aspirantes.

9	**El oferente,** realizara la entrega de los resultados de manera física en las instalaciones del Grupo de Incorporación Caldas con sede en la carrera 12ª No. 64C-67, Barrio la Toscana en la ciudad de Manizales - Caldas, organizando los paquetes de manera individual en sobre manila, debidamente marcados con los datos personales del aspirante y sellados. **NOTA: <u>los resultados son de carácter confidencial y por lo tanto no se le deberá informar del mismo al aspirante ni hacer sugerencias sobre posibles tratamientos a realizar.</u>**
10	**El oferente**, deberá guardar un archivo con la copia de los resultados de los exámenes realizados a los aspirantes pertenecientes a las poblaciones beneficiarias de la gratuidad establecidas en el artículo 115 de la ley 2294 de 2023 y reglamentadas mediante el decreto 2225 de 2023, en caso de ser requeridos por parte de la Regional de aseguramiento en Salud Nro. 3 y/o e la Regional de Incorporación Nro. 3.
11	**<u>Examen comprobatorio</u>** En caso de requerir un nuevo examen como examen comprobatorio la entidad deberá ofrecer el mismo valor al aspirante de acuerdo con lo establecido en el contrato.
12	**<u>Desarrollo del proceso</u>: el oferente y la entidad** deberá someterse al procedimiento y protocolo existente en la Policía Nacional y la Dirección de Incorporación con motivo de garantizar los controles, programación y practica de los exámenes objeto del contrato a cada uno de los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, conforme al personal de la institución que interviene en el desarrollo del proceso (supervisor, jefe selección y seguimiento, coordinador administrativo, programador, recepción de resultados), para lo cual antes de dar inicio a la ejecución del contrato se procederá a adelantar una reunión para establecer el rol de cada uno de los participantes.
13	**<u>Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.</u>** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación de este. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento de Caldas, para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.
14	**El oferente,** se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS".
15	**El oferente,** En atención a lo dispuesto en el decreto 441 de 2022 deberá presentar escrito en el que indique: • La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). • La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados. • La oferta de servicios y tecnologías en salud.
16	**El oferente,** deberá garantizar la confidencialidad e integridad de la información institucional dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, preservando la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos

	digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. Asimismo, las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
17	**El oferente,** deberá garantizar la Confidencialidad de resultados teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección de los aspirantes pertenecientes a las poblaciones beneficiarias de la gratuidad establecidas en el artículo 115 de la ley 2294 de 2023 y reglamentadas mediante el decreto 2225 de 2023, los exámenes tomados y las valoraciones realizadas en razón al objeto contractual del presente proceso serán entregados únicamente al responsable de Laboratorios Clínicos y Paraclínicos de la Regional de Incorporación No. 3, no serán publicados en portales web y/o de conocimiento de los aspirantes o a menos que sea autorizado por la Regional de Incorporación No 3.
18	**El oferente,** deberá garantizar que los profesionales en salud contratados por la entidad y encargados de realizar los exámenes médicos, especializados y paraclínicos a los aspirantes, no emitan conceptos de APTITUD O NO APTITUD, asimismo, no realicen sugerencias de tratamientos médicos o formulación de medicamentos, los cuales podrían afectar el proceso de selección realizado por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.
19	**El oferente,** deberá diligenciar los formatos de consentimiento informado por cada aspirante pertenecientes a las poblaciones beneficiarias de la gratuidad establecidas en el artículo 115 de la ley 2294 de 2023 y reglamentadas mediante el decreto 2225 de 2023, en aquellos exámenes que lo requieran. En el caso de los adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad, se hace necesario que los padres o los representantes legales sean quienes deban prestar la autorización para la realización de cualquier procedimiento o tratamiento médico, denominado como "Consentimiento Sustituto". Esta figura se identifica en la doctrina con el nombre de consentimiento orientado hacia el futuro.
20	**El oferente,** para el caso de los exámenes de laboratorio clínicos es responsable de dar cumplimiento a toda la normatividad sobre el tema, y en especial al decreto 1543 de 1997 y a la ley 972 de 2005, por la cual se adoptan normas para mejorar la atención por parte del Estado a la población que padece enfermedades ruinosas especialmente el VIH-SIDA; debiendo seguir los protocolos establecidos para la aplicación de la prueba, incluyendo la consejería, la confidencialidad, el consentimiento informado (asesoría pre y post test de forma individual por aspirante) y demás condiciones establecidas en la normatividad pertinente.
21	**El oferente,** se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato; de igual forma las prórrogas y adiciones a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.
22	**El oferente,** deberá garantizar las condiciones de asepsia y antisepsia en la manipulación de las muestras y procesamiento de estas, según la normatividad vigente por los entes de control de salud.
23	**El oferente,** garantizara que los exámenes clínicos, paraclínicos y especializados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad deberán ser practicados nuevamente, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, ni para el personal de aspirantes pertenecientes a las poblaciones beneficiarias de la gratuidad establecidas en el artículo 115 de la ley 2294 de 2023 y reglamentadas mediante el decreto 2225 de 2023. La cual será exigida por un término igual a la vigencia del contrato y (2) meses más, de acuerdo con lo enunciado en los mecanismos de cobertura garantía única.
24	**El oferente,** a quien se adjudique el contrato de laboratorio clínico, se compromete a realizar el examen FTA-ABS confirmatorio sin costo alguno para el contratante y el aspirante, en caso de que el VDRL arroje un resultado positivo.

25	**El oferente,** deberá garantizar que todos los servicios se presten bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción a los usuarios.
26	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
27	Queda totalmente prohibido que los servicios médicos sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.
28	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, **el oferente** informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.
29	***Estrategias para evitar la suplantación.*** Para la toma de los exámenes objeto del contrato a celebrar es necesario que la entidad contratada implemente estrategias que le permitan evitar la suplantación de aspirantes en la realización de los exámenes, para lo cual la entidad deberá tener en cuenta aspectos como la identificación biométrica, el cotejo fotográfico, registro fílmico verificando la identidad del aspirante previa realización de cada examen, cotejada con los formatos implementados por la Policía Nacional-Regional de Incorporación para efectos del control de la práctica de cada uno de los exámenes, el cual deberá contener la respectiva fotografía del aspirante y registro del examen a realizar. ***Implementar un sistema de seguridad.*** consistente en instalar una cámara web que permita tomar fotografía en forma nítida al aspirante en el momento del ingreso al consultorio para la realización del examen, las cuales deben ser impresas en los resultados o diagnósticos emitidos luego de la práctica del examen, lo cual permitirá su verificación y cotejo por parte de cada uno de los funcionarios que intervienen en el desarrollo del proceso y así con ello aumentar los controles para evitar una posible suplantación. ***Proporcionar manillas de seguridad.*** Conforme a las características técnicas establecidas por parte de la Regional de Incorporación No.3, con motivo de ejercer el control y garantizar la confiabilidad en la aplicación de cada examen (las cuales deberán ser entregadas a la Regional de Incorporación 3 antes de iniciar la ejecución del contrato, la cantidad a entregar corresponderá a una quinta parte de la cantidad de exámenes a realizar para cada vigencia).
30	***El oferente manifiesta que acepta y coincide con las condiciones y los criterios del anexo 2.1" Demás aspectos técnicos del acuerdo de voluntades"***

GRUPO 2 OFTALMOLOGIA

➢ **EMPRESA: INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS S.A.**
NIT. **890.805.923-8**
Representante legal: **JORGE HERNAN YEPES ALZATE**
CC. 10.252.519 expedida en Manizales
Dirección: Calle 54 N.º 23-140 Sector el triangulo
Teléfono: 3128956026-6068860068
Correo electrónico: gerencia@ioc.com.co

VALOR DEL PROCESO: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($17.823.070,00)

El presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 59226 del 24/08/2026 y QUIPU 419 del 24/08/2026** para la vigencia 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, al siguiente oferente que cumplió con la totalidad de los requisitos:

INFORMACIÓN ECONÓMICA

GRUPO 2: OFTALMOLOGIA			
Nro.	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	890276	EXAMEN OFTALMOLÓGICO COMPLETO, INCLUYE EXAMEN DE AGUDEZA VISUAL Y EN CASO DADO FÓRMULA DE CORRECCIÓN	$ 41.449

CRITERIOS	CANTIDAD	OFRECE	RELACIONAR CANTIDAD DE ASPIRANTES
La capacidad que tiene la entidad para realizar entrega de los resultados en el menor tiempo posible.	El oferente que entregue los resultados de los exámenes el mismo día	X	**N/A**
La capacidad máxima en la que se encuentra la entidad para realizar valoraciones de aspirantes por jornadas.	El oferente que valore en un día más de 50 aspirantes	X	**51**
La capacidad máxima en la que se encuentra la entidad para tener aspirantes en sala de espera por jornada.	El oferente tiene capacidad en sala de espera para más de 50 aspirantes	X	**51**

Anexo 2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	**El oferente,** debe prestar los servicios de salud contratados para el proceso de selección de los aspirantes pertenecientes a las poblaciones beneficiarias de la gratuidad establecidas en el artículo 115 de la ley 2294 de 2023 y reglamentadas mediante el decreto 2225 de 2023, durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.
2	**El oferente,** permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud Caldas, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
3	**El oferente,** debe garantizar que todos los equipos que utilizara durante la ejecución del contrato cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.
4	**El oferente,** atenderá a los aspirantes pertenecientes a las poblaciones beneficiarias de la gratuidad establecidas en el artículo 115 de la ley 2294 de 2023 y reglamentadas mediante el decreto 2225 de 2023, con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, técnico e idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.
5	**El oferente,** debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicio contratados a los aspirantes, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, de igual manera contaran con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el

	Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capítulo II artículo 10, capítulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capítulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.
6	**El oferente,** debe permitir la verificación de los elementos, equipos y accesorios utilizados en el cumplimiento del objeto del presente contrato, mediante visita realizada por parte de la Regional de aseguramiento en Salud No. 3 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS;** aportando los manuales, fichas técnicas de los equipos, mantenimiento y calibración de los equipos.
7	**El oferente** previa coordinación con el supervisor del contrato, deberá garantizar los espacios y horarios requeridos por la Regional de Incorporación Nro. 3, para llevar a cabo la ejecución de las jornadas de exámenes clínicos, especializados y paraclínicos, en cumplimiento al objeto del presente contrato, asimismo, atender al principio de necesidad y oportunidad del contratista.
8	**El oferente,** deberá tener la capacidad de atender aproximadamente a 50 aspirantes por jornada, asimismo, contará con sala de espera que albergue el mismo aproximado de aspirantes.
9	**El oferente,** realizara la entrega de los resultados de manera física en las instalaciones del Grupo de Incorporación Caldas con sede en la carrera 12ª No. 64C-67, Barrio la Toscana en la ciudad de Manizales - Caldas, organizando los paquetes de manera individual en sobre manila, debidamente marcados con los datos personales del aspirante y sellados. **NOTA: <u>los resultados son de carácter confidencial y por lo tanto no se le deberá informar del mismo al aspirante ni hacer sugerencias sobre posibles tratamientos a realizar.</u>**
10	**El oferente**, deberá guardar un archivo con la copia de los resultados de los exámenes realizados a los aspirantes pertenecientes a las poblaciones beneficiarias de la gratuidad establecidas en el artículo 115 de la ley 2294 de 2023 y reglamentadas mediante el decreto 2225 de 2023, en caso de ser requeridos por parte de la Regional de aseguramiento en Salud Nro. 3 y/o e la Regional de Incorporación Nro. 3.
11	**<u>Examen comprobatorio</u>** En caso de requerir un nuevo examen como examen comprobatorio la entidad deberá ofrecer el mismo valor al aspirante de acuerdo con lo establecido en el contrato.
12	**<u>Desarrollo del proceso</u>: el oferente y la entidad** deberá someterse al procedimiento y protocolo existente en la Policía Nacional y la Dirección de Incorporación con motivo de garantizar los controles, programación y practica de los exámenes objeto del contrato a cada uno de los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, conforme al personal de la institución que interviene en el desarrollo del proceso (supervisor, jefe selección y seguimiento, coordinador administrativo, programador, recepción de resultados), para lo cual antes de dar inicio a la ejecución del contrato se procederá a adelantar una reunión para establecer el rol de cada uno de los participantes.
13	**<u>Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.</u>** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación de este. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento de Caldas, para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.
14	**El oferente,** se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS".

15	**El oferente,** En atención a lo dispuesto en el decreto 441 de 2022 deberá presentar escrito en el que indique: • La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). • La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados. • La oferta de servicios y tecnologías en salud.
16	**El oferente,** deberá garantizar la confidencialidad e integridad de la información institucional dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, preservando la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. Asimismo, las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
17	**El oferente,** deberá garantizar la Confidencialidad de resultados teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección de los aspirantes pertenecientes a las poblaciones beneficiarias de la gratuidad establecidas en el artículo 115 de la ley 2294 de 2023 y reglamentadas mediante el decreto 2225 de 2023, los exámenes tomados y las valoraciones realizadas en razón al objeto contractual del presente proceso serán entregados únicamente al responsable de Laboratorios Clínicos y Paraclínicos de la Regional de Incorporación No. 3, no serán publicados en portales web y/o de conocimiento de los aspirantes o a menos que sea autorizado por la Regional de Incorporación No 3.
18	**El oferente,** deberá garantizar que los profesionales en salud contratados por la entidad y encargados de realizar los exámenes médicos, especializados y paraclínicos a los aspirantes, no emitan conceptos de APTITUD O NO APTITUD, asimismo, no realicen sugerencias de tratamientos médicos o formulación de medicamentos, los cuales podrían afectar el proceso de selección realizado por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.
19	**El oferente,** deberá diligenciar los formatos de consentimiento informado por cada aspirante pertenecientes a las poblaciones beneficiarias de la gratuidad establecidas en el artículo 115 de la ley 2294 de 2023 y reglamentadas mediante el decreto 2225 de 2023, en aquellos exámenes que lo requieran. En el caso de los adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad, se hace necesario que los padres o los representantes legales sean quienes deban prestar la autorización para la realización de cualquier procedimiento o tratamiento médico, denominado como "Consentimiento Sustituto". Esta figura se identifica en la doctrina con el nombre de consentimiento orientado hacia el futuro.
20	**El oferente,** se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato; de igual forma las prórrogas y adiciones a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.
21	**El oferente,** deberá garantizar las condiciones de asepsia y antisepsia en la manipulación de las muestras y procesamiento de estas, según la normatividad vigente por los entes de control de salud.
22	**El oferente,** garantizara que los exámenes clínicos, paraclínicos y especializados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad deberán ser practicados nuevamente, sin costo adicional para la

	Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, ni para el personal de aspirantes pertenecientes a las poblaciones beneficiarias de la gratuidad establecidas en el artículo 115 de la ley 2294 de 2023 y reglamentadas mediante el decreto 2225 de 2023. La cual será exigida por un término igual a la vigencia del contrato y (2) meses más, de acuerdo con lo enunciado en los mecanismos de cobertura garantía única.
23	**El oferente,** deberá garantizar que todos los servicios se presten bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción a los usuarios.
24	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
25	Queda totalmente prohibido que los servicios médicos sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.
26	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, **el oferente** informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.
27	***Estrategias para evitar la suplantación.*** Para la toma de los exámenes objeto del contrato a celebrar es necesario que la entidad contratada implemente estrategias que le permitan evitar la suplantación de aspirantes en la realización de los exámenes, para lo cual la entidad deberá tener en cuenta aspectos como la identificación biométrica, el cotejo fotográfico, registro fílmico verificando la identidad del aspirante previa realización de cada examen, cotejada con los formatos implementados por la Policía Nacional-Regional de Incorporación para efectos del control de la práctica de cada uno de los exámenes, el cual deberá contener la respectiva fotografía del aspirante y registro del examen a realizar. ***Implementar un sistema de seguridad.*** consistente en instalar una cámara web que permita tomar fotografía en forma nítida al aspirante en el momento del ingreso al consultorio para la realización del examen, las cuales deben ser impresas en los resultados o diagnósticos emitidos luego de la práctica del examen, lo cual permitirá su verificación y cotejo por parte de cada uno de los funcionarios que intervienen en el desarrollo del proceso y así con ello aumentar los controles para evitar una posible suplantación. ***Proporcionar manillas de seguridad.*** Conforme a las características técnicas establecidas por parte de la Regional de Incorporación No.3, con motivo de ejercer el control y garantizar la confiabilidad en la aplicación de cada examen (las cuales deberán ser entregadas a la Regional de Incorporación 3 antes de iniciar la ejecución del contrato, la cantidad a entregar corresponderá a una quinta parte de la cantidad de exámenes a realizar para cada vigencia).
28	***El oferente manifiesta que acepta y coincide con las condiciones y los criterios del anexo 2.1" Demás aspectos técnicos del acuerdo de voluntades"***

GRUPO 3 OTORRINOLARINGOLOGÍA

- **Persona Natural: CARLOS EDUARDO MEJIA HENAO**

NIT. **10.242.845-1**
CC. 10.242.845 expedida en Manizales
Dirección: Carrera 27ª N.º 66-30 Local 830Centro Comercial Sancancio
Teléfono: 3154319234
Correo electrónico: cataoaristizabal@gmail.com – contacto@somoscirugiaplastica.com

VALOR DEL PROCESO: TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($34.147.590,00).

El presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 59226 del 24/08/2026 y QUIPU 419 del 24/08/2026** para la vigencia 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, al siguiente oferente que cumplió con la totalidad de los requisitos:

INFORMACIÓN ECONÓMICA

GRUPO 3: OTORRINOLARINGOLOGÍA			
Nro.	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR ESTIMADO**
1	890282	EXAMEN OTORRINOLARINGOLÓGICO	$ 79.413

CRITERIOS	CANTIDAD	OFRECE	RELACIONAR CANTIDAD DE ASPIRANTES
La capacidad que tiene la entidad para realizar entrega de los resultados en el menor tiempo posible.	El oferente que entregue los resultados de los exámenes al día (01) siguiente hábil de la realización del examen	X	**N/A**
La capacidad máxima en la que se encuentra la entidad para realizar valoraciones de aspirantes por jornadas.	El oferente que valore en un día más de 50 aspirantes	X	**51 a 70**
La capacidad máxima en la que se encuentra la entidad para tener aspirantes en sala de espera por jornada.	El oferente tiene capacidad en sala de espera para 50 aspirantes	X	Hasta **50** aspirantes

Anexo 2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	**El oferente,** debe prestar los servicios de salud contratados para el proceso de selección de los aspirantes pertenecientes a las poblaciones beneficiarias de la gratuidad establecidas en el artículo 115 de la ley 2294 de 2023 y reglamentadas mediante el decreto 2225 de 2023, durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.
2	**El oferente,** permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud Caldas, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
3	**El oferente,** debe garantizar que todos los equipos que utilizara durante la ejecución del contrato cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.
4	**El oferente,** atenderá a los aspirantes pertenecientes a las poblaciones beneficiarias de la gratuidad establecidas en el artículo 115 de la ley 2294 de 2023 y reglamentadas mediante el decreto 2225 de 2023, con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, técnico e idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el

	transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.
5	**El oferente,** debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicio contratados a los aspirantes, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, de igual manera contaran con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capítulo II artículo 10, capítulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capítulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.
6	**El oferente,** debe permitir la verificación de los elementos, equipos y accesorios utilizados en el cumplimiento del objeto del presente contrato, mediante visita realizada por parte de la Regional de aseguramiento en Salud No. 3 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS;** aportando los manuales, fichas técnicas de los equipos, mantenimiento y calibración de los equipos.
7	**El oferente** previa coordinación con el supervisor del contrato, deberá garantizar los espacios y horarios requeridos por la Regional de Incorporación Nro. 3, para llevar a cabo la ejecución de las jornadas de exámenes clínicos, especializados y paraclínicos, en cumplimiento al objeto del presente contrato, asimismo, atender al principio de necesidad y oportunidad del contratista.
8	**El oferente,** deberá tener la capacidad de atender aproximadamente a 50 aspirantes por jornada, asimismo, contará con sala de espera que albergue el mismo aproximado de aspirantes.
9	**El oferente,** realizara la entrega de los resultados de manera física en las instalaciones del Grupo de Incorporación Caldas con sede en la carrera 12ª No. 64C-67, Barrio la Toscana en la ciudad de Manizales - Caldas, organizando los paquetes de manera individual en sobre manila, debidamente marcados con los datos personales del aspirante y sellados. **NOTA: <u>los resultados son de carácter confidencial y por lo tanto no se le deberá informar del mismo al aspirante ni hacer sugerencias sobre posibles tratamientos a realizar.</u>**
10	**El oferente**, deberá guardar un archivo con la copia de los resultados de los exámenes realizados a los aspirantes pertenecientes a las poblaciones beneficiarias de la gratuidad establecidas en el artículo 115 de la ley 2294 de 2023 y reglamentadas mediante el decreto 2225 de 2023, en caso de ser requeridos por parte de la Regional de aseguramiento en Salud Nro. 3 y/o e la Regional de Incorporación Nro. 3.
11	**<u>Examen comprobatorio</u>** En caso de requerir un nuevo examen como examen comprobatorio la entidad deberá ofrecer el mismo valor al aspirante de acuerdo con lo establecido en el contrato.
12	**<u>Desarrollo del proceso</u>: el oferente y la entidad** deberá someterse al procedimiento y protocolo existente en la Policía Nacional y la Dirección de Incorporación con motivo de garantizar los controles, programación y practica de los exámenes objeto del contrato a cada uno de los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, conforme al personal de la institución que interviene en el desarrollo del proceso (supervisor, jefe selección y seguimiento, coordinador administrativo, programador, recepción de resultados), para lo cual antes de dar inicio a la ejecución del contrato se procederá a adelantar una reunión para establecer el rol de cada uno de los participantes.
13	**<u>Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.</u>** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación de este. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento de Caldas, para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.

14	**El oferente,** se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS".
15	**El oferente,** En atención a lo dispuesto en el decreto 441 de 2022 deberá presentar escrito en el que indique: • La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). • La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados. • La oferta de servicios y tecnologías en salud.
16	**El oferente,** deberá garantizar la confidencialidad e integridad de la información institucional dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, preservando la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. Asimismo, las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
17	**El oferente,** deberá garantizar la Confidencialidad de resultados teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección de los aspirantes pertenecientes a las poblaciones beneficiarias de la gratuidad establecidas en el artículo 115 de la ley 2294 de 2023 y reglamentadas mediante el decreto 2225 de 2023, los exámenes tomados y las valoraciones realizadas en razón al objeto contractual del presente proceso serán entregados únicamente al responsable de Laboratorios Clínicos y Paraclínicos de la Regional de Incorporación No. 3, no serán publicados en portales web y/o de conocimiento de los aspirantes o a menos que sea autorizado por la Regional de Incorporación No 3.
18	**El oferente,** deberá garantizar que los profesionales en salud contratados por la entidad y encargados de realizar los exámenes médicos, especializados y paraclínicos a los aspirantes, no emitan conceptos de APTITUD O NO APTITUD, asimismo, no realicen sugerencias de tratamientos médicos o formulación de medicamentos, los cuales podrían afectar el proceso de selección realizado por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.
19	**El oferente,** deberá diligenciar los formatos de consentimiento informado por cada aspirante pertenecientes a las poblaciones beneficiarias de la gratuidad establecidas en el artículo 115 de la ley 2294 de 2023 y reglamentadas mediante el decreto 2225 de 2023, en aquellos exámenes que lo requieran. En el caso de los adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad, se hace necesario que los padres o los representantes legales sean quienes deban prestar la autorización para la realización de cualquier procedimiento o tratamiento médico, denominado como "Consentimiento Sustituto". Esta figura se identifica en la doctrina con el nombre de consentimiento orientado hacia el futuro.
20	**El oferente,** se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato; de igual forma las prórrogas y adiciones a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.

21	**El oferente,** garantizara que los exámenes clínicos, paraclínicos y especializados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad deberán ser practicados nuevamente, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, ni para el personal de aspirantes pertenecientes a las poblaciones beneficiarias de la gratuidad establecidas en el artículo 115 de la ley 2294 de 2023 y reglamentadas mediante el decreto 2225 de 2023. La cual será exigida por un término igual a la vigencia del contrato y (2) meses más, de acuerdo con lo enunciado en los mecanismos de cobertura garantía única.
22	**El oferente,** deberá garantizar que todos los servicios se presten bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción a los usuarios.
23	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
24	Queda totalmente prohibido que los servicios médicos sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.
25	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, **el oferente** informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.
26	***Estrategias para evitar la suplantación.*** Para la toma de los exámenes objeto del contrato a celebrar es necesario que la entidad contratada implemente estrategias que le permitan evitar la suplantación de aspirantes en la realización de los exámenes, para lo cual la entidad deberá tener en cuenta aspectos como la identificación biométrica, el cotejo fotográfico, registro fílmico verificando la identidad del aspirante previa realización de cada examen, cotejada con los formatos implementados por la Policía Nacional-Regional de Incorporación para efectos del control de la práctica de cada uno de los exámenes, el cual deberá contener la respectiva fotografía del aspirante y registro del examen a realizar. ***Implementar un sistema de seguridad.*** consistente en instalar una cámara web que permita tomar fotografía en forma nítida al aspirante en el momento del ingreso al consultorio para la realización del examen, las cuales deben ser impresas en los resultados o diagnósticos emitidos luego de la práctica del examen, lo cual permitirá su verificación y cotejo por parte de cada uno de los funcionarios que intervienen en el desarrollo del proceso y así con ello aumentar los controles para evitar una posible suplantación. ***Proporcionar manillas de seguridad.*** Conforme a las características técnicas establecidas por parte de la Regional de Incorporación No.3, con motivo de ejercer el control y garantizar la confiabilidad en la aplicación de cada examen (las cuales deberán ser entregadas a la Regional de Incorporación 3 antes de iniciar la ejecución del contrato, la cantidad a entregar corresponderá a una quinta parte de la cantidad de exámenes a realizar para cada vigencia).
27	***El oferente manifiesta que acepta y coincide con las condiciones y los criterios del anexo 2.1" Demás aspectos técnicos del acuerdo de voluntades"***

GRUPO 4 AUDIOMETRÍA

- **Persona Natural: MONICA CECILIA DE LA PORTILLA MAYA**

NIT. **51.958.303-4**
CC. 51.958.303 expedida en Bogotá D.C
Dirección: Carrera 23 Nº65ª-41 Piso 10 Edificio Parque Medico AV. Santander
Teléfono: 3153230773-3165284639-3102463798
Correo electrónico: delaportillamonica1234@gamil.com

VALOR DEL PROCESO: VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($26.089.820,00).

El presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 59226 del 24/08/2026 y QUIPU 419 del 24/08/2026** para la vigencia 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, al siguiente oferente que cumplió con la totalidad de los requisitos.

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Nro.	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO CON DESCUENTO
1	954107	AUDIOMETRÍA TONAL	$ 58.854

CRITERIOS	CANTIDAD	OFRECE	RELACIONAR CANTIDAD DE ASPIRANTES
La capacidad que tiene la entidad para realizar entrega de los resultados en el menor tiempo posible.	El oferente que entregue los resultados de los exámenes el mismo día	X	**N/A**
La capacidad máxima en la que se encuentra la entidad para realizar valoraciones de aspirantes por jornadas.	El oferente que valore en un día más de 50 aspirantes	X	**51**
La capacidad máxima en la que se encuentra la entidad para tener aspirantes en sala de espera por jornada.	El oferente tiene capacidad en sala de espera para 50 aspirantes	X	**51**

Anexo 2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	**El oferente,** debe prestar los servicios de salud contratados para el proceso de selección de los aspirantes pertenecientes a las poblaciones beneficiarias de la gratuidad establecidas en el artículo 115 de la ley 2294 de 2023 y reglamentadas mediante el decreto 2225 de 2023, durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.
2	**El oferente,** permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud Caldas, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
3	**El oferente,** debe garantizar que todos los equipos que utilizara durante la ejecución del contrato cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.
4	**El oferente,** atenderá a los aspirantes pertenecientes a las poblaciones beneficiarias de la gratuidad establecidas en el artículo 115 de la ley 2294 de 2023 y reglamentadas mediante el decreto 2225 de 2023, con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, técnico e idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el

	transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.
5	**El oferente,** debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicio contratados a los aspirantes, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, de igual manera contaran con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capítulo II artículo 10, capítulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capítulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.
6	**El oferente,** debe permitir la verificación de los elementos, equipos y accesorios utilizados en el cumplimiento del objeto del presente contrato, mediante visita realizada por parte de la Regional de aseguramiento en Salud No. 3 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS;** aportando los manuales, fichas técnicas de los equipos, mantenimiento y calibración de los equipos.
7	**El oferente** previa coordinación con el supervisor del contrato, deberá garantizar los espacios y horarios requeridos por la Regional de Incorporación Nro. 3, para llevar a cabo la ejecución de las jornadas de exámenes clínicos, especializados y paraclínicos, en cumplimiento al objeto del presente contrato, asimismo, atender al principio de necesidad y oportunidad del contratista.
8	**El oferente,** deberá tener la capacidad de atender aproximadamente a 50 aspirantes por jornada, asimismo, contará con sala de espera que albergue el mismo aproximado de aspirantes.
9	**El oferente,** realizara la entrega de los resultados de manera física en las instalaciones del Grupo de Incorporación Caldas con sede en la carrera 12ª No. 64C-67, Barrio la Toscana en la ciudad de Manizales - Caldas, organizando los paquetes de manera individual en sobre manila, debidamente marcados con los datos personales del aspirante y sellados. **NOTA: <u>los resultados son de carácter confidencial y por lo tanto no se le deberá informar del mismo al aspirante ni hacer sugerencias sobre posibles tratamientos a realizar.</u>**
10	**El oferente**, deberá guardar un archivo con la copia de los resultados de los exámenes realizados a los aspirantes pertenecientes a las poblaciones beneficiarias de la gratuidad establecidas en el artículo 115 de la ley 2294 de 2023 y reglamentadas mediante el decreto 2225 de 2023, en caso de ser requeridos por parte de la Regional de aseguramiento en Salud Nro. 3 y/o e la Regional de Incorporación Nro. 3.
11	**<u>Examen comprobatorio</u>** En caso de requerir un nuevo examen como examen comprobatorio la entidad deberá ofrecer el mismo valor al aspirante de acuerdo con lo establecido en el contrato.
12	**<u>Desarrollo del proceso</u>: el oferente y la entidad** deberá someterse al procedimiento y protocolo existente en la Policía Nacional y la Dirección de Incorporación con motivo de garantizar los controles, programación y practica de los exámenes objeto del contrato a cada uno de los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, conforme al personal de la institución que interviene en el desarrollo del proceso (supervisor, jefe selección y seguimiento, coordinador administrativo, programador, recepción de resultados), para lo cual antes de dar inicio a la ejecución del contrato se procederá a adelantar una reunión para establecer el rol de cada uno de los participantes.
13	**<u>Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.</u>** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación de este. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento de Caldas, para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.

14	**El oferente,** se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS".
15	**El oferente,** En atención a lo dispuesto en el decreto 441 de 2022 deberá presentar escrito en el que indique: • La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). • La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados. • La oferta de servicios y tecnologías en salud.
16	**El oferente,** deberá garantizar la confidencialidad e integridad de la información institucional dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, preservando la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. Asimismo, las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
17	**El oferente,** deberá garantizar la Confidencialidad de resultados teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección de los aspirantes pertenecientes a las poblaciones beneficiarias de la gratuidad establecidas en el artículo 115 de la ley 2294 de 2023 y reglamentadas mediante el decreto 2225 de 2023, los exámenes tomados y las valoraciones realizadas en razón al objeto contractual del presente proceso serán entregados únicamente al responsable de Laboratorios Clínicos y Paraclínicos de la Regional de Incorporación No. 3, no serán publicados en portales web y/o de conocimiento de los aspirantes o a menos que sea autorizado por la Regional de Incorporación No 3.
18	**El oferente,** deberá garantizar que los profesionales en salud contratados por la entidad y encargados de realizar los exámenes médicos, especializados y paraclínicos a los aspirantes, no emitan conceptos de APTITUD O NO APTITUD, asimismo, no realicen sugerencias de tratamientos médicos o formulación de medicamentos, los cuales podrían afectar el proceso de selección realizado por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.
19	**El oferente,** deberá diligenciar los formatos de consentimiento informado por cada aspirante pertenecientes a las poblaciones beneficiarias de la gratuidad establecidas en el artículo 115 de la ley 2294 de 2023 y reglamentadas mediante el decreto 2225 de 2023, en aquellos exámenes que lo requieran. En el caso de los adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad, se hace necesario que los padres o los representantes legales sean quienes deban prestar la autorización para la realización de cualquier procedimiento o tratamiento médico, denominado como "Consentimiento Sustituto". Esta figura se identifica en la doctrina con el nombre de consentimiento orientado hacia el futuro.
20	**El oferente,** se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato; de igual forma las prórrogas y adiciones a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.

21	**El oferente,** garantizara que los exámenes clínicos, paraclínicos y especializados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad deberán ser practicados nuevamente, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, ni para el personal de aspirantes pertenecientes a las poblaciones beneficiarias de la gratuidad establecidas en el artículo 115 de la ley 2294 de 2023 y reglamentadas mediante el decreto 2225 de 2023. La cual será exigida por un término igual a la vigencia del contrato y (2) meses más, de acuerdo con lo enunciado en los mecanismos de cobertura garantía única.
22	**El oferente,** deberá garantizar que todos los servicios se presten bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción a los usuarios.
23	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
24	Queda totalmente prohibido que los servicios médicos sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.
25	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, **el oferente** informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.
26	***Estrategias para evitar la suplantación.*** Para la toma de los exámenes objeto del contrato a celebrar es necesario que la entidad contratada implemente estrategias que le permitan evitar la suplantación de aspirantes en la realización de los exámenes, para lo cual la entidad deberá tener en cuenta aspectos como la identificación biométrica, el cotejo fotográfico, registro fílmico verificando la identidad del aspirante previa realización de cada examen, cotejada con los formatos implementados por la Policía Nacional-Regional de Incorporación para efectos del control de la práctica de cada uno de los exámenes, el cual deberá contener la respectiva fotografía del aspirante y registro del examen a realizar. ***Implementar un sistema de seguridad.*** consistente en instalar una cámara web que permita tomar fotografía en forma nítida al aspirante en el momento del ingreso al consultorio para la realización del examen, las cuales deben ser impresas en los resultados o diagnósticos emitidos luego de la práctica del examen, lo cual permitirá su verificación y cotejo por parte de cada uno de los funcionarios que intervienen en el desarrollo del proceso y así con ello aumentar los controles para evitar una posible suplantación. ***Proporcionar manillas de seguridad.*** Conforme a las características técnicas establecidas por parte de la Regional de Incorporación No.3, con motivo de ejercer el control y garantizar la confiabilidad en la aplicación de cada examen (las cuales deberán ser entregadas a la Regional de Incorporación 3 antes de iniciar la ejecución del contrato, la cantidad a entregar corresponderá a una quinta parte de la cantidad de exámenes a realizar para cada vigencia).
27	***El oferente manifiesta que acepta y coincide con las condiciones y los criterios del anexo 2.1" Demás aspectos técnicos del acuerdo de voluntades"***

ANEXO 2.1 DEMAS ASPECTOS TECNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (APLICA PARA LOS CUATRO (4) GRUPOS

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

- Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.
- Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
- Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.
- Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO Y META %(SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario	**Numerador**: Número de usuarios que califican como buena o muy buena su experiencia global respecto a la atención recibida. **Denominador**: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%

Indicador Nro 1. 1. Nombre Proporción de satisfacción global	
2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de usuarios que califican como buena o muy buena su experiencia global respecto a la atención recibida. **Denominador**: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.
5. Periodicidad de medición	Mensual

6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	25 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Tiempo de respuesta laboratorio (de rutina 24 horas)	**Numerador**: Número de exámenes entregados a tiempo. **Denominador**: Total de exámenes realizados por 100	>95% 90 - 94 % <90%

Indicador Nro 2 Nombre Tiempo de respuesta laboratorio (de rutina 24 horas)	
2. Descripción Es un indicador clave que mide el porcentaje de entrega de resultados.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de exámenes entregados a tiempo. Denominador: Total de exámenes realizados por 10
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 207 del 2020
10. Meta, umbral o rango esperado	Mayor de 95 %
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	25 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Tiempo de entrega de resultados imágenes	**Numerador**: Número de imágenes entregados a tiempo. **Denominador**: Total de imágenes realizados por 100	> 95% 90 - 94 % < 90%

Indicador Nro 2 Tiempo de entrega de resultados imágenes	
2. Descripción Es un indicador clave que mide el porcentaje de entrega de resultados.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de imágenes entregados a tiempo. **Denominador**: Total de imágenes realizados por 100
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 207 del 2020
10. Meta, umbral o rango esperado	Mayor de 95 %
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	25 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Oportunidad de pago	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período	>90% 89% - 80% 79% -70% < 70%

Indicador Nro 5 Nombre Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)	
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período
5. Periodicidad de medición	trimestral

6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/2023 Res. 2284 de 2024,
10. Meta, umbral o rango esperado Mayor 90 %	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	25 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es: dinco.rinco3@policia.gov.co

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización

NOTA: Las **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**, se adjudican de acuerdo a los documentos relacionados que hacen parte integral de la oferta.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la firma favorecida, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Concédase un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de Notificación de la presente Resolución, para que, los Representantes Legales, suscriban y legalicen los contratos aquí adjudicados.

ARTICULO CUARTO: Recurso, sobre el presente acto de adjudicación no procede recurso vía gubernativa, tal como dispone el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Pereira – Risaralda, a los 22 SEP 2026

Mayor **CAMILO ANDRÉS BARÓN TRUJILLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)

Elaboró: **SI. Jesús David Jiménez.** Integrante Grupo de Contratos
Revisó: **CPS Nelson Raul Figueroa P.** Abogado de Contratos RASES N°3
Revisó: **SI. Yuliet Liseth Marín Vargas.** Jefe Grupo de Contratos RASES N°3
Revisó: **IJ. Paola Andrea Silva Vargas** Jefe Área Logística y Financiera RASES N°3

Calle 94 Avenida Villa Olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA